



Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019
SDM-SC-27839

Señor(a):
JHOAN FRANCISCO PEDRAZA AHUMADA
CRA 55 N. 18-44 SUR INT 155
TELEFONO: 3124603106
CIUDAD

472	Motivos de Devolución José Mauricio Gómez No Me da No Me da	Destinatario No Se da No Se da No Se da No Se da No Se da	No Se da No Se da No Se da No Se da No Se da No Se da
Fecha:	03 MAR '19	País:	
Nombre de destinatario:	Mensajero	Nombre del destinatario:	
C.C.	C.C. 9536464	C.C. / EN	
Centro de Origenación		Centro de Destino	
F. Ladrillo PIB/00/06 No tiene Dirección de en una com. pero sin el interior			

REF: RESPUESTA- SDM-17877/2019

Señor(a) Pedraza:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11081800088812998034 del 86/13/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **KR 52 N. 18-44 SUR INT 155 EN BOGOTÁ**, siendo recibido en el lugar de correspondencia.

Identificación	Documento	Expedida en
C80931844	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JHOAN FRANCISCO		PEDRAZA
a	Sexo	Teléfono
55-08-23	M	4009923
ad	País	
OTA	COLOMBIA	
Dirección		
2 No. 18-44 SUR INT 155		

472
Servicio Público
Mensajero S.A.
NIT 900 06211-0
BOGOTÁ D.C. 11021035
Línea Fija 01 1020 1110

REMITENTE
Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - sala
Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11021035
Envío: G220183192CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
JHOAN FRANCISCO PEDRAZA

Dirección: GARIBAY 55 NO 18-44
SUR INT 155

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11021035

Fecha de Admisión:
25/02/2019 18:05:48

En Internet: www.10201110.gov.co
Número de Control: 00000000000000000000

17-35
D
ladbogota.gov.co
195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Vicepresidente de Movilidad



ORDEN DE COMPARECENCIA No. 11001000000013890034
JUAN FRANCISCO PEDRAZA AHUMADA
AC 13 No. 37 - 35 SUR INT 195

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARECENCIA No. 11001000000013890034

INFORMACIÓN DE LA MULTA



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA MULTA
Código de la multa: 11001000000013890034
Fecha de emisión: 2016-08-01
Hora de emisión: 10:00 AM



INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Placa: 11001000000013890034
Tipo de vehículo: Auto

Observación: No se pagó la multa.

OBSERVACION
El vehículo se encuentra en la vía pública, en la zona de estacionamiento, sin pagar la multa.



INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: JUAN FRANCISCO PEDRAZA AHUMADA
Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 SUR INT 195

Fecha de emisión: 2016-08-01

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000
Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000
Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Garantía de pago

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000



Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000



Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000



Valor de la multa: \$175.000

DELIVERY

ORDEN DE COMPARECENCIA No. 11001000000013890034



Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

Valor de la multa: \$175.000

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que les hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000012998034	Resolución N. 491967 del 08/17/2016

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-32823 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato el interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

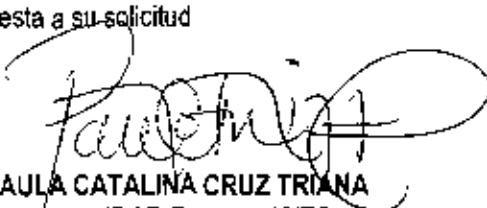


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá. mejor para todos"



PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: OIANA URIZA – Contratista SCM.

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2019
SDM-SC-32823

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADD SDM 17877/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 7 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **JHOAN FRANCISCO PEDRAZA AHUMADA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 80931844.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JHANA L RIZA - Contratación SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en 17 folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8540

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17877/ JHOAN FRANCISCO PEDRAZA AHUMADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27839 d el 11 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONDCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-17877.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. PAULA CATALINA
CRUZ TRIANA